

Consignando partida en el Presupuesto General de la República para la implantación del servicio de luz eléctrica en la ciudad de Cotahuasi.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida por la suma de quince mil soles oro, con destino a la implantación del servicio de luz eléctrica en la ciudad de Cotahuasi, capital de la provincia de La Unión.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de abril de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Boza.